

INFORME SECRETARIAL: El seis (06) de agosto de julio de dos mil veinte (2020), se pasa al Despacho el **PAGO POR CONSIGNACIÓN No. 02 2020 00 395**, informando que se subsanó la falencia señalada en auto anterior. Sírvasse Proveer.


ALEXANDRA JIMENEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., seis (06) de agosto de dos mil veinte (2020).

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se observa que el depositante EXPERTS COLOMBIA S.A.S., allegó autorización para el pago del título judicial No. 400100007531689 a la parte beneficiaria EDNA MARCELA RODRIGUEZ LIZARRAL DE RODRIGUEZ.

Sin embargo, **NO SE AUTORIZA EL PAGO** del título judicial referenciado, como quiera que el depositante no expresó la voluntad de autorizar su entrega al beneficiario, como quiera que no se marcó la casilla corresponde a la de "SI".

Por lo anterior, se **REQUIERE** al depositante EXPERTS COLOMBIA S.A.S., para que proceda a manifestar si autoriza o no la entrega del título consignado a favor del trabajador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6a709e90cae9b2f1a6bf3f49fc4356f06216997a8bd9474de5381a56cdd2821c

Documento generado en 06/08/2020 01:22:51 p.m.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO N°022 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2020

Dirección Calle 12 C No 7-36 piso 8° - Email j02lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2 82 01 63
Whatsapp: 314 361 9194 (Únicamente para solicitar citas presenciales)- Link portal web:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota>